

DECRETO N°
TEMUCO,

3203

22 SET. 2016

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
2. Las actividades del Programa Jornadas Alternas, para el año 2016, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 4.198 del 18.12.2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Social para el año 2016.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Jornadas Alternas, por Decreto Alcaldicio N° 4.198 del 18.12.2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada Recreacional Infantil: Aniversario	
A quienes va dirigido	Niños y Niñas de 4 a 11 años, beneficiarios de las Guarderías Escolares Municipales del sector San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna.	
Objetivo General de la Actividad	Generar espacio de encuentro entre niños y niñas, padres/apoderados y autoridades comunales a través de show infantil, con motivo del Aniversario N°21 de la guardería El Gorrioncito y N° 23 de la guardería El Arbolito.	
Fecha de la Actividad	11 de noviembre de 2016.	
Cobertura estimada	150-170 niños/niñas, padres/apoderados y autoridades comunales.	
Gasto programado	\$1.000.000. (Un millón de pesos). Ítem Eventos Municipales- Servicio de Producción de Eventos.	Actividades
Gasto Total Programado	\$1.000.000. (Un millón de pesos). Ítem Eventos Municipales- Servicio de Producción de Eventos.	Actividades
Evidencia de la actividad	Respaldo documental proceso de adjudicación del evento - Registro fotográfico - Registro de asistencia.	

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
 - \$1.000.000.- al centro de costos 14.06.01 Programa Jornadas Alternas, Ítem 22.08.011.004 - Servicios de producción y desarrollo de eventos - Eventos Programas Sociales.
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.



4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JZF/DZB(s)/MOC/MAVS
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- Departamento de Programas Sociales
- Oficina de Partes

